

Sanción: Multa de 100,00 euros.
 Fecha: 6 de septiembre de 2007.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Robert James Wilkinson.
 Último domicilio conocido: Camino Sierra Chica, Finca La Fuensanta, La Trocha, de Coín (Málaga).
 Expediente: MA/2007/369/G.C./INC.
 Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
 Sanción: Multa de 300,00 euros.
 Fecha: 7 de septiembre de 2007.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 11 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la corrección en bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

ANUNCIO DE CORRECCION DE BASES DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2007, se acordó rectificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2007, donde se aprobó las bases para la provisión, mediante el sistema de turno libre a través del procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local, y publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de septiembre de 2007.

Vistos los arts. 105 y 106 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- La base 6.7 queda redactada en los siguientes términos: A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

- En la base 11.3 donde dice: «solo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias»; debe decir: «solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias».

- En el Anexo I, base A.3.1, segundo párrafo, donde dice: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden»; debe decir: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

Aguilar de la Frontera, 15 de octubre de 2007.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 117, de 14.6.2007).

Don Antonio García Leiva, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Maracena, hace saber: Que esta Alcaldía con fecha 18 de octubre de 2007 dictó el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

En Maracena, a 18 de octubre de 2007.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 24 de mayo de 2007, Anuncio núm. 6107, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 14 de junio de 2007, el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2007, por el que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Vistos los errores materiales en las Bases de la citada convocatoria y en base a lo estipulado en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Rectificar las Bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este Decreto.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Corrección de errores a anuncio de bases (BOP núm. 99, de 24 de mayo de 2007, anuncio núm. 6107, y en BOJA núm. 117, de 14 de junio de 2007).

4. Tribunales.

Donde dice:

4.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la legislación, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Maracena o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Dos funcionarios/as municipales técnicos en la materia, designados por el Sr. Presidente.

- Un Concejal/a del Equipo de Gobierno.

- Un miembro especialista en la materia y funcionario, nombrado por los delegados de personal.

Secretario/a: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y con voto.

Debe decir:

4.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la legislación, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario municipal nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.